

Editorial

LA MAPE Y LA LEY GENERAL DE MINERÍA

Si no entendemos que las salidas a un problema tan complejo pasan en parte por revisar el marco legal e incorporar a los verdaderos mineros artesanales y de pequeña escala, y a los informales que buscan regularizar su situación, seguiremos sin encontrar verdaderas salidas que permitan revertir la situación que se vive en varios territorios.

Economía y minería

Hasta junio de 2025 las exportaciones mineras se han incrementado en 17.1%, respecto del mismo periodo en 2024. En el periodo enero – junio, el subsector minero lideró las exportaciones de productos tradicionales en términos de valor FOB, alcanzando US\$ 26 062 millones.

Resumen de noticias

- Áncash: Crece la tensión en conflicto entre comuneros de Huaripampa y minera Antamina
- Comunidades de Espinar buscan justicia: PJ realizó audiencia dirimente en caso Coroccohuayco
- Cajamarca: juzgado ordena suspender la exploración minera en cerro Colpayoc

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 22 de julio al 25 de agosto de 2025

Dirección:
José De Echave
César Flores
Paul Maquet

Análisis económico:
César Flores
Adriana Huamán Belaúnde

Análisis legal:
Ana Leyva
Sebastián Oré

Edición:
Luis Gárate

LA MAPE Y LA LEY GENERAL DE MINERÍA

Luego de varias sesiones de trabajo, la mesa técnica de formalización minera, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Energía y Minas, ha anunciado que se ha consensuado un documento con once puntos que será enviado a la Comisión de Energía y Minas.

Entre las propuestas se menciona un régimen simplificado de inicio y reinicio de actividades mineras, beneficios tributarios, áreas especiales para concesiones mineras, incentivos para contratos de explotación, una regulación novedosa sobre trazabilidad minera en tiempo real, con interconexión de datos en diversas entidades como la Sunat y la Policía Nacional, entre otras medidas.

Lo cierto es que, como ha sido reconocido, la propuesta trabajada no es vinculante y habrá que ver qué destino tiene en la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, que recién comenzará a abordar el tema en las próximas semanas.

Sin embargo, el proceso que se viene siguiendo en el Ejecutivo y en espacios como la propia Comisión de Energía y Minas del Congreso es seguir pensando en una Ley MAPE (minería artesanal y de pequeña escala) disociada de la Ley General de Minería. Desde CooperAcción consideramos que esta aproximación es incorrecta: se sigue pensando que la MAPE es un mundo aparte del resto de los estamentos de la producción minera y que no hay conexiones que deben ser reconocidas y atendidas.

La Ley General de Minería, que data del año 1992, fue pensada en función, sobre todo, de la gran minería y hasta de la mediana minería. Apenas dos artículos de esta ley mencionan a la pequeña minería para, básicamente, definirla tomando como referencia la extensión de concesiones y la producción. La pequeña minería y todas las ramificaciones que le han salido (artesanal, informal, comunal y la

abiertamente ilegal) han sido tratadas como actividades marginales por el marco legal vigente desde hace tres décadas. Y lo cierto es que, en todo este tiempo, han resistido mientras eran ignoradas por los canales institucionales.

Recién ahora, que esta actividad ha tomado las proporciones que constatamos en buena parte del territorio nacional, es que se intenta reaccionar, pero sin tocar la estructura legal e institucional que ya tiene más de 30 años de vigencia y que no permite dar respuesta a un fenómeno que se ha salido de control y que pretende ser manejado por las economías ilegales y el crimen organizado.

Muchos de los cuellos de botella que deben ser abordados están en la Ley General de Minería. Solo una muestra: las concesiones mineras, uno de los temas que hoy día están sobre la mesa de debate y que debe ser tratado.

Si no entendemos que las salidas a un problema tan complejo pasan en parte por revisar el marco legal e incorporar a los verdaderos mineros artesanales y de pequeña escala, y a los informales que buscan regularizar su situación, seguiremos sin encontrar verdaderas salidas que permitan revertir la situación que se vive en varios territorios.

La pregunta que hay que hacer a los diferentes estamentos de la minería es cuánto están dispuestos a ceder en sus agendas e intereses de grupo, para construir respuestas que permitan atraer a los verdaderos mineros y aislarlos de los ilegales y del crimen organizado.



El Producto Bruto Interno y la minería

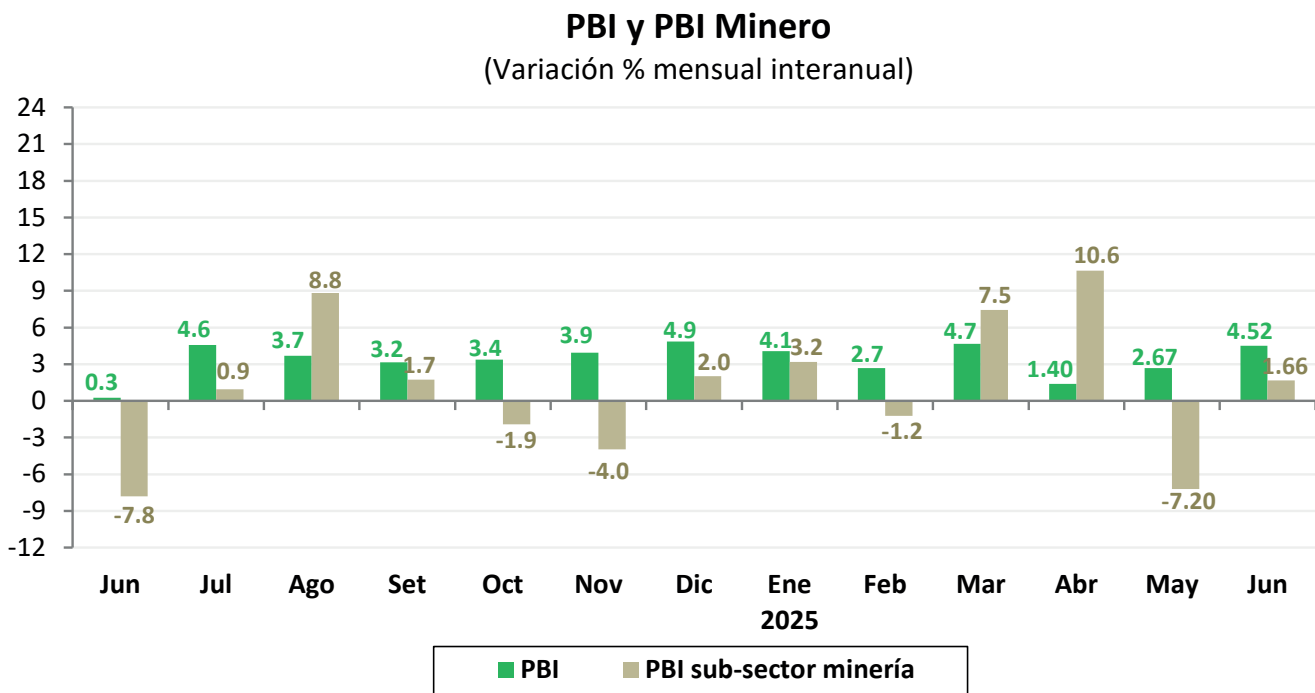
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta de que en el mes de junio de 2025 se registró un aumento en el Producto Bruto Interno (PBI) de 4.52%, respecto al mismo mes del 2024. Es el segundo periodo consecutivo en que la actividad productiva nacional registra crecimiento por encima del 2% tras la caída en abril.

La producción nacional tuvo un resultado positivo en doce sectores durante el mes de junio. Dentro de estos, destacaron el sector Manufactura, Agropecuario, Construcción

y Otros Servicios. El sector Alojamiento y restaurantes aportó negativamente (-0.07 puntos porcentuales) a la producción nacional.

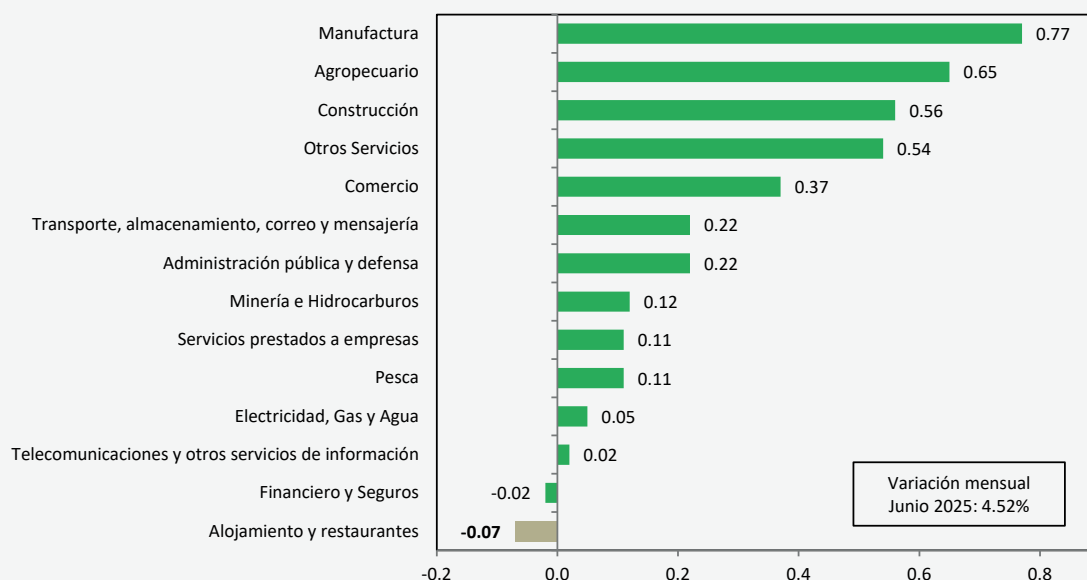
Tras tener resultados negativos el periodo anterior, la minería metálica creció 1.66% por una mayor producción de cobre, zinc, oro, plata, plomo y estaño.

en el mes de junio de 2025 se registró un aumento en el Producto Bruto Interno (PBI) de 4.52%, respecto al mismo mes del 2024.



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Junio 2025
(Puntos porcentuales)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Cómo va la producción por metales

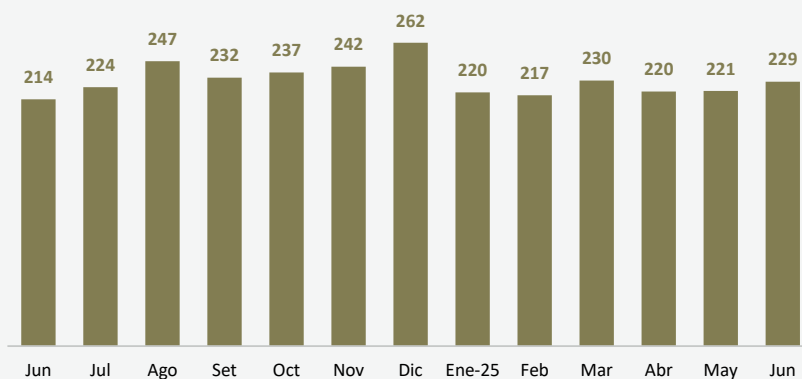
A continuación, hacemos un recuento de la producción de los tres principales metales de exportación.

En junio de 2025 la producción de cobre alcanzó 229 mil toneladas métricas finas (TMF), 3.6%

por encima de lo registrado en mayo y, en el caso de la producción interanual, se registró un aumento de 7.1%. Esta mejora de resultados se explica principalmente por mayores niveles de producción de titulares mineros clave como Minera Las Bambas S.A. y Minera Chinalco Perú S.A.

Producción mensual de cobre

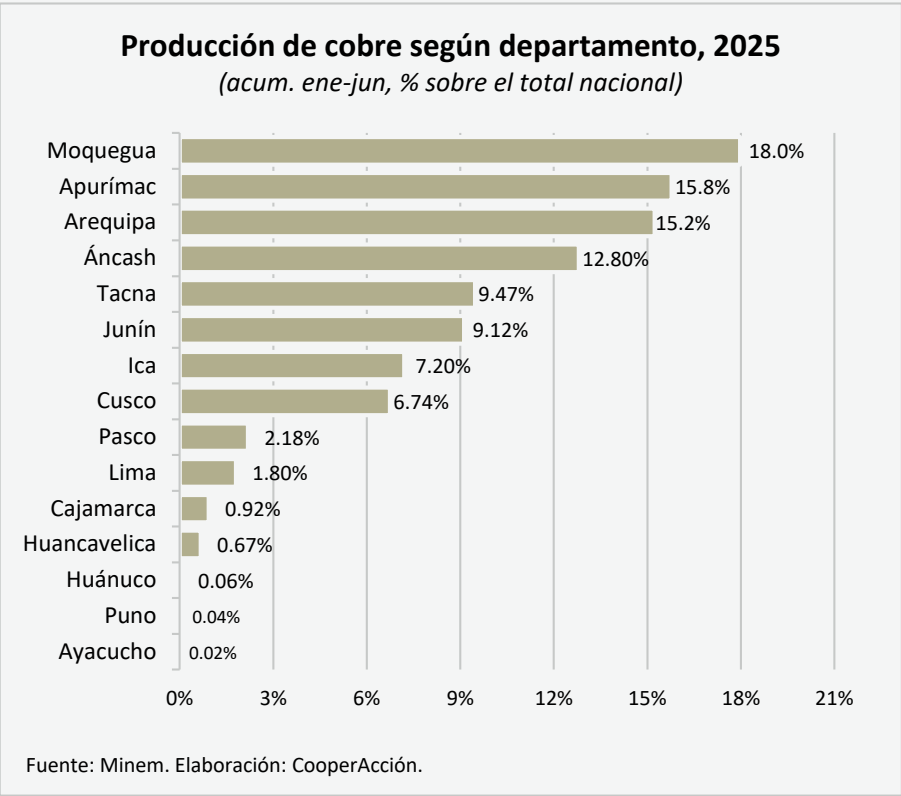
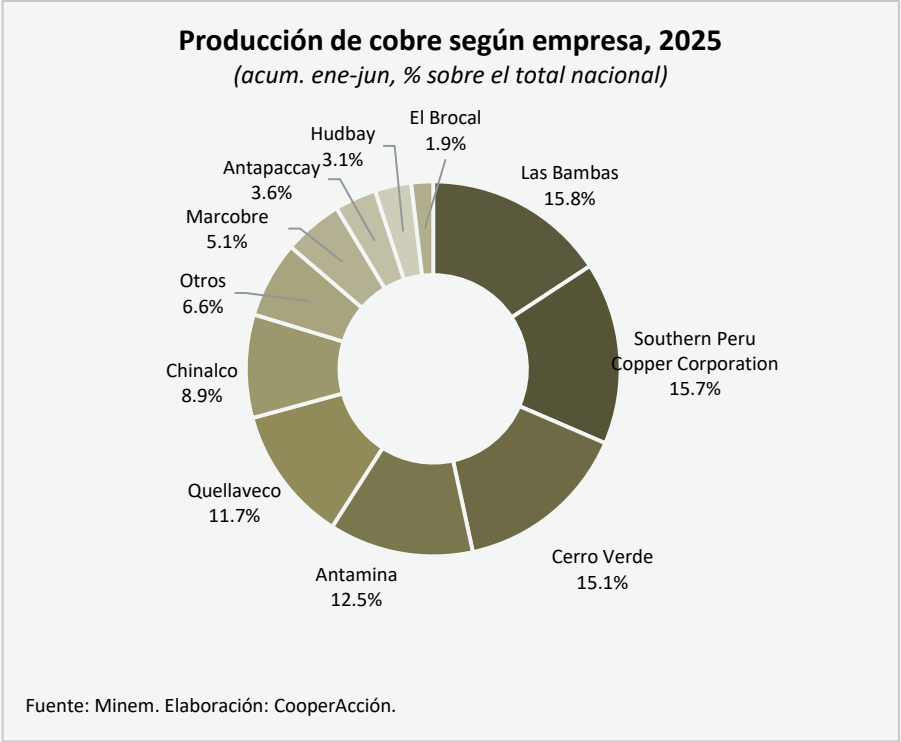
(en miles de TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Compañía Minera Las Bambas S.A. fue el titular minero líder en junio, con una participación del 15.8% de la producción total. Le siguen Southern Peru Copper Corporation (15.7%) y Sociedad Minera Cerro Verde S.A. (15.1%).

Moquegua lidera la producción nacional de cobre con 18% del total nacional en los primeros seis meses del año. Le siguen Apurímac, Arequipa y Áncash con 15.8%, 15.2% y 12.8% respectivamente.



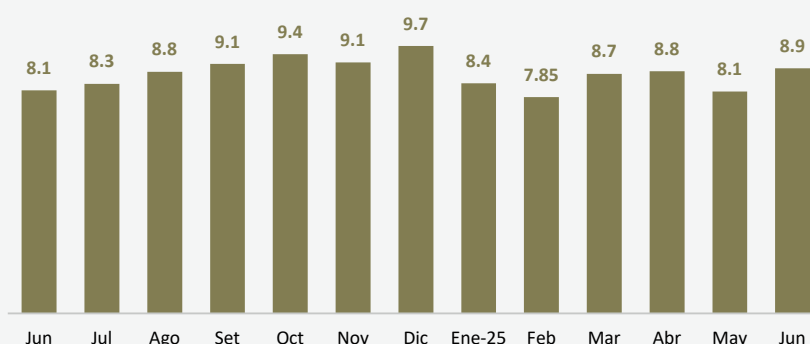
Por su parte, la producción de oro alcanzó 8.9 millones de gramos finos en junio, lo cual representa un aumento de 10.4% respecto del mes anterior. Ello se da gracias al mejor desempeño de Minera Yanacocha S.R.L. (+83.6%).

Las empresas mineras que lideraron la producción de oro fueron: Minera Yanacocha S.R.L. con 14.4% del total nacional, Compañía

Minera Poderosa S.A. (7.0%) y Consorcio Minero Horizonte S.R.L. (5.6%).

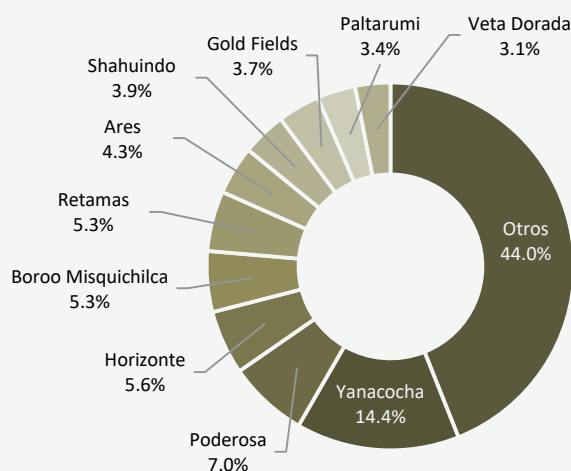
Sobre la producción aurífera según departamento, La Libertad mantuvo su posición como líder con casi la tercera parte de la producción nacional acumulada (27.9%). Le siguen Cajamarca con 24.04% y Arequipa con 22.31%.

Producción mensual de oro
(en millones de gr. finos)

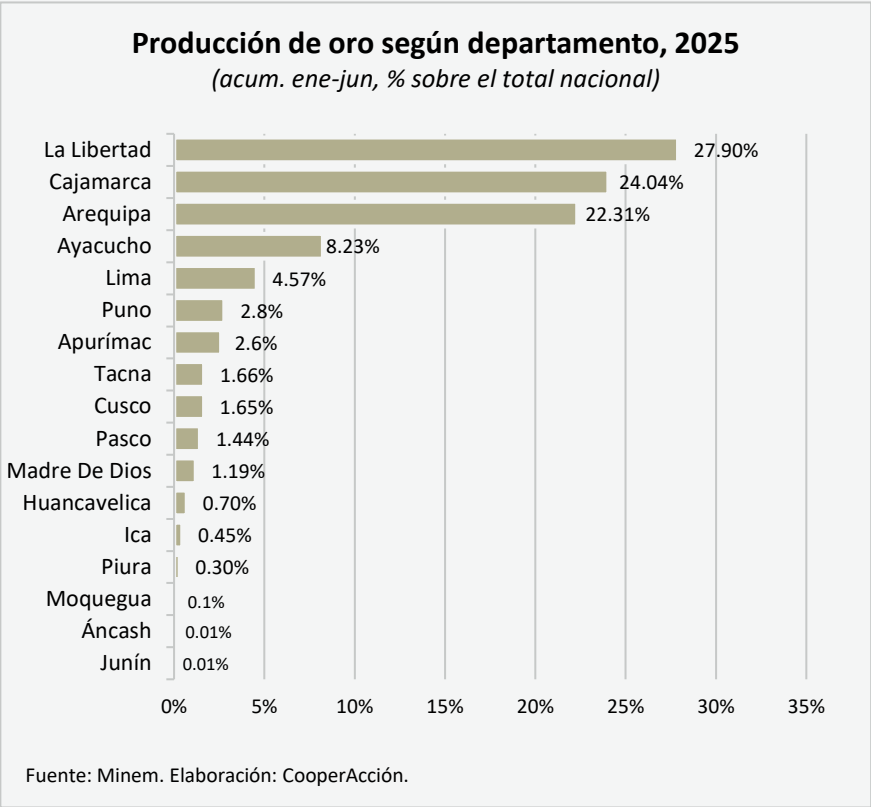


Incluye producción aurífera estimada de mineros artesanales de Madre de Dios, Puno, Piura y Arequipa.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Producción de oro según empresa, 2025
(acum. ene-jun, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

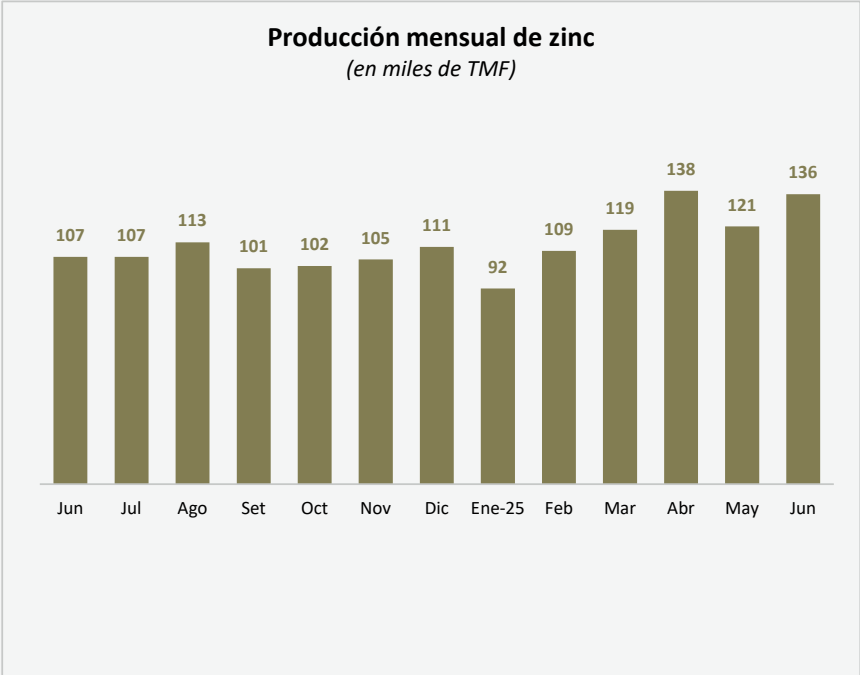


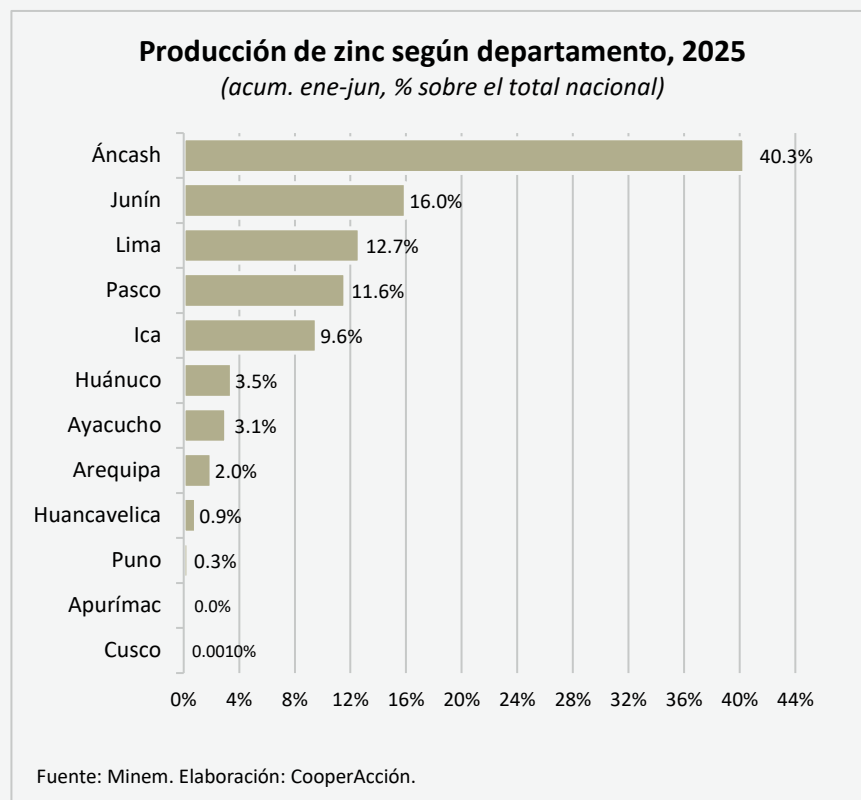
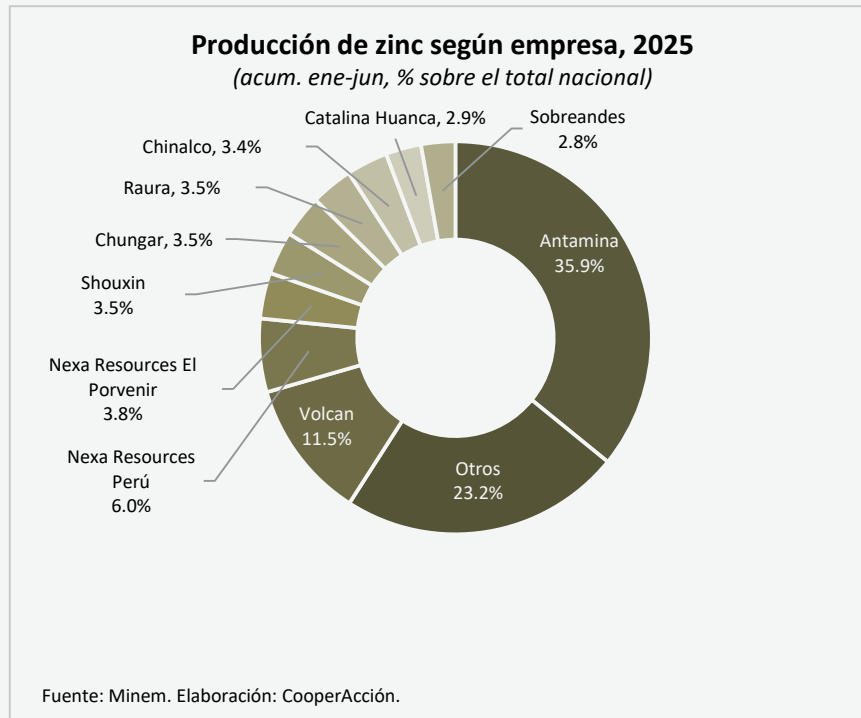
En junio de 2025, la producción nacional de zinc alcanzó las 136 mil toneladas métricas finas (TMF), siendo esta cifra 12.5% mayor que el mes anterior. En términos interanuales, la producción de zinc creció 27.6% y logró posicionarse como el metal con el mejor desempeño interanual del periodo.

Compañía Minera Antamina S.A. lideró la producción nacional de zinc con 35.9% del total,

le sigue Volcan Compañía Minera S.A.A. con 11.5% y Nexa Resources Perú S.A.A. con 6.0% de participación.

Finalmente, la producción de zinc es encabezada por Áncash con 40.3% de la producción total nacional. Junín, Lima y Pasco le siguen con 16%, 12.7% y 11.6% respectivamente.





Las cotizaciones y sus tendencias

En los últimos 12 meses, las cotizaciones del oro, la plata, el cobre y el zinc registraron un aumento de 36.4%, 32.4%, 7.2% y 2.3% respectivamente. En contraste, el plomo registró una caída de 2.3% en su precio internacional.

En el mes de agosto, las cotizaciones del oro, zinc y la plata lideraron la tabla con crecimientos de 0.94%, 0.69% y 0.26% respectivamente. Por otro lado, el cobre y el plomo registraron una disminución de -1.69% y -2.02% respectivamente.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(agosto 2025*/agosto 2024, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
7.2%	36.4%	32.4%	-2.3%	2.3%

*1-12 de agosto

Fuente: BCRP.
Elaboración: CooperAcción.

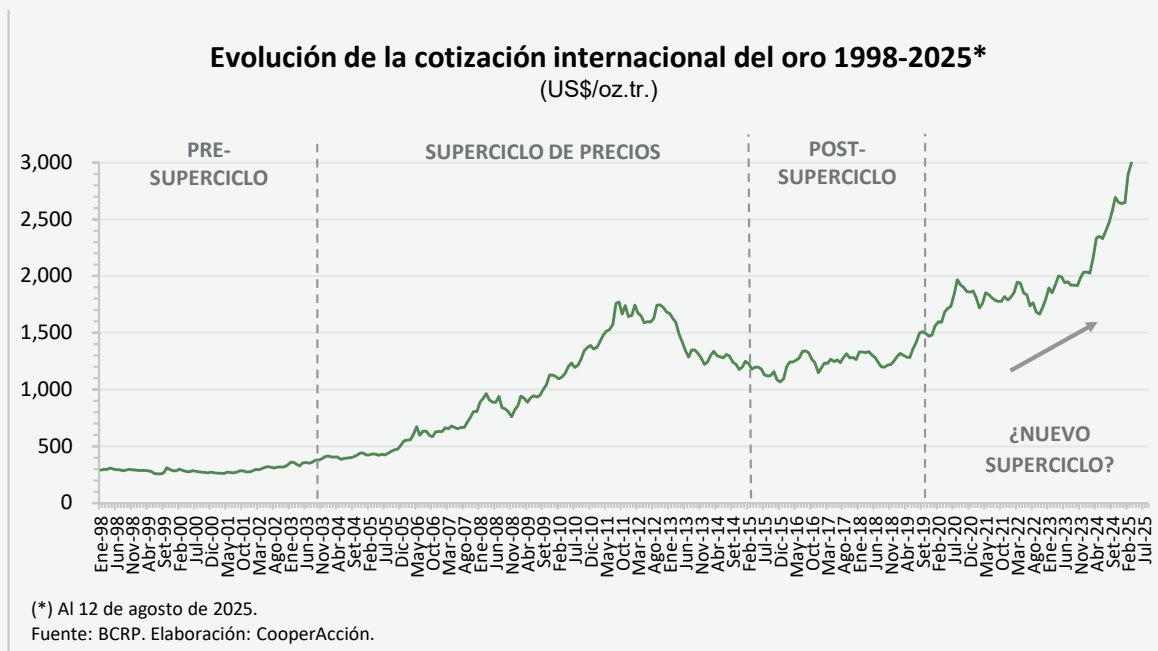
El cobre alcanzó un precio promedio de US\$ 4.36 por libra. La cotización del metal rojo disminuyó

debido a los datos débiles de China y el anuncio de la reapertura de la mina El Teniente en Chile.



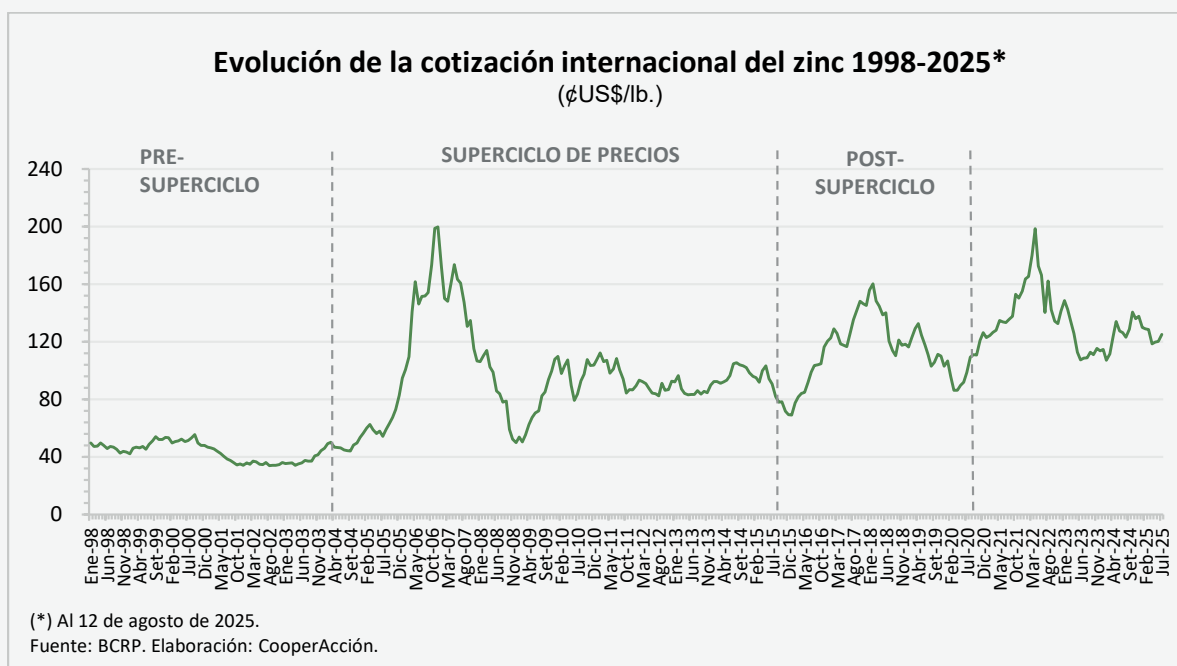
La cotización del oro alcanzó los US\$ 3371 promedio por onza troy, lo que representa un incremento de 27.78% en lo que va del año. Este aumento se explica principalmente por el

contexto geopolítico y el riesgo fiscal en Estados Unidos; ambos elevaron la demanda por activos refugio.



Finalmente, el zinc tuvo un precio promedio de US\$ 1.26 por libra, lo que representa una caída de

8.61% en lo que va del año. La caída es explicada por el deterioro del sector inmobiliario en China.



¿Cómo van las inversiones mineras?

Hasta junio de 2025 se ha registrado una inversión minera acumulada valorizada en US\$ 2306 millones, la cual representa un aumento de 7.2% respecto del año anterior.

De manera desagregada, la inversión en exploración experimentó una variación del 34.9% respecto del año anterior. Le siguieron, con una tendencia positiva más moderada, los rubros de Infraestructura (12.2%), Planta beneficio (7.2%) y Otros (0.6%). En contraste, las inversiones en el rubro Desarrollo y preparación y Equipamiento minero registraron caídas de -2.9% y -2.2%, respectivamente.



La inversión en junio de 2025 en exploración minera sumó US\$ 60 millones y estuvo liderada por la inversión de empresas mineras como Compañía Minera Zafranal S.A.C., Compañía Minera Poderosa S.A. y Marcobre S.A.C.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Hasta junio de 2025 las exportaciones mineras se han incrementado en 17.1%, respecto del mismo periodo en 2024. En el periodo enero – junio, el subsector minero lideró las

exportaciones de productos tradicionales en términos de valor FOB, alcanzando US\$ 26 062 millones.

En junio, las exportaciones mineras crecieron 12.2% respecto del mismo mes en 2024. Este incremento es explicado, principalmente, por el alza de los precios internacionales de los principales minerales, como el cobre, oro y zinc. En ese contexto, el cobre y el oro lideraron las exportaciones mineras con valores FOB de US\$ 2144 y US\$ 1713, respectivamente.



¿Cómo va la recaudación?

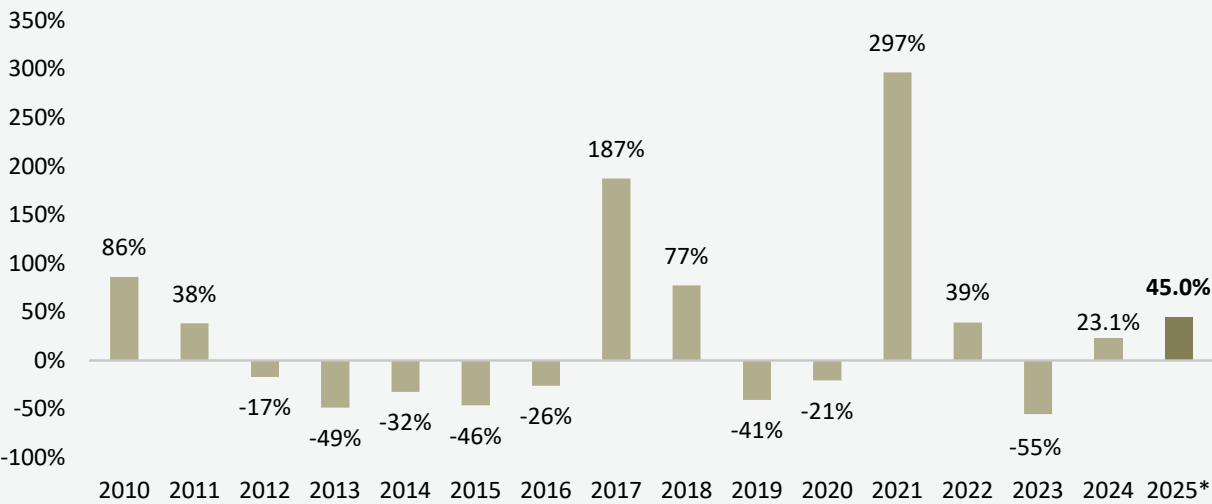
La recaudación general a julio de 2025 registra una variación en términos reales¹ de 7.1%, comparado con lo obtenido en el año previo. Los Ingresos Tributarios (que constituyen el 87.5% del total recaudado) presentaron una variación real de 10.0%.

En relación con el aporte tributario minero, el pago del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría de este sector, incluida la regularización, se incrementó en 45.0% hasta julio de 2025, comparado con el mismo período del año anterior.

Al analizar la estructura porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización,

¹ Descontando la inflación.

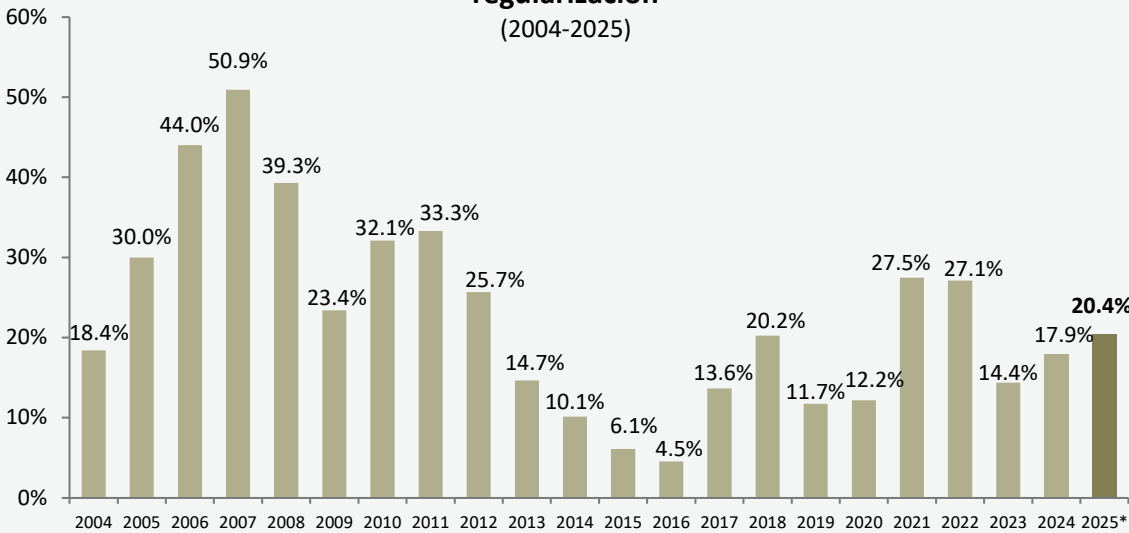
Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector minero



(*) A julio de 2025.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

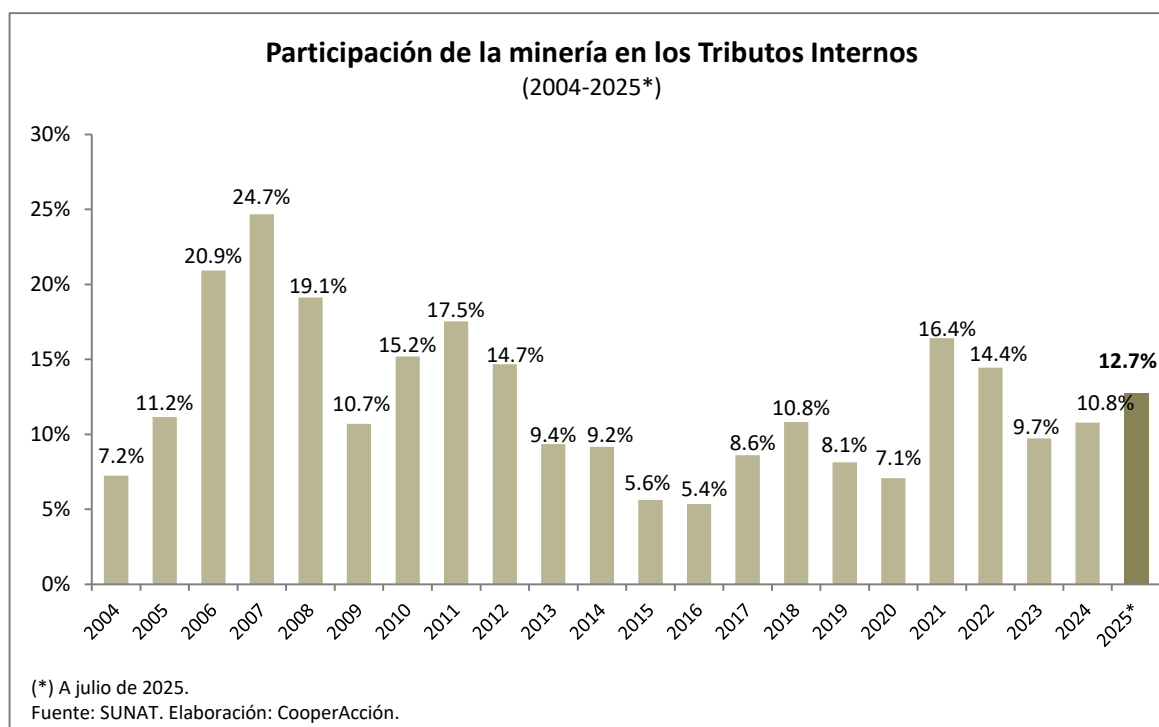
se observa que el sector minero llega a representar el 20.4% del total recaudado por este concepto en lo que va de 2025. Por otro lado, la minería ha aportado 12.7% al total de ingresos tributarios recaudados en 2025.

Participación de la minería en el Impuesto a la Renta y regularización (2004-2025)



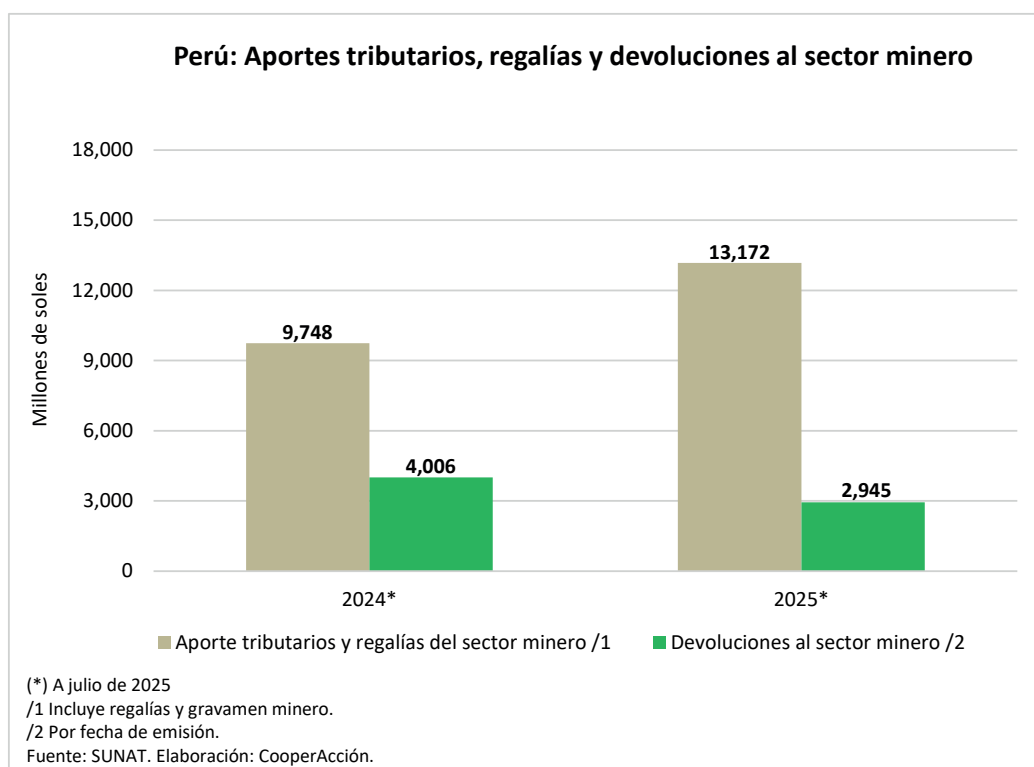
(*) A junio de 2025.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Hasta julio de 2025, el sector minero registró un aporte total -aporte tributario más regalías- de S/ 13 172 millones y devoluciones por S/ 2945 millones, lo que



significa un aporte neto de S/ 10 227 millones. En el mismo período de 2024, el sector minero

registró un aporte neto de S/ 5 741 millones, monto 78.13% menor al registrado este año.



¿Cómo va el empleo minero?

Según el boletín estadístico del Ministerio de Energía y Minas, durante junio, el empleo en el

sector minero aumentó 7.8% en comparación al mismo periodo de 2024, alcanzando una cifra de 256 573 trabajadores.



Cabe resaltar que, del total de trabajadores que laboran en las minas peruanas, el 70.5% lo hacen para empresas contratistas, mientras que solo el 29.5% tiene una relación directa con las empresas mineras. Asimismo, en

mayo se registró un incremento de 5.8% en los empleos por contratistas, al comparar el acumulado con el mismo periodo de 2024. En el caso de los empleos directos con las empresas mineras, el incremento es de 0.9%.

Empleo minero según tipo de empleador
(N° de trabajadores)

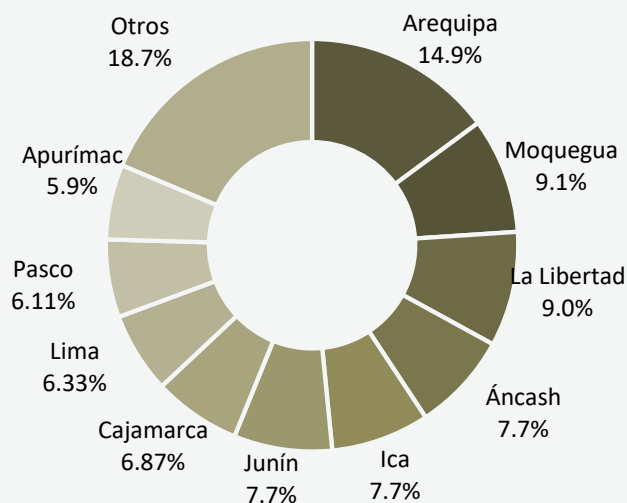
	Promedio anual			
	2024	2025*	Var. %	Part. %
Contratistas	166,001	175,638	5.8%	70.5%
Empresas mineras	72,860	73,495	0.9%	29.5%
Total	238,860	249,134	4.3%	100.0%

*A junio de 2025
Fuente: MINEM.

Entre las tres regiones con mayor número de trabajadores mineros, se encuentran Arequipa (14.9% del total de trabajadores), Moquegua

(9.1%) y La Libertad (9.0%). Las principales empresas en estas regiones son: Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Anglo American Quellaveco S.A. y Compañía Minera Poderosa.

Junio 2025: Empleo minero según departamento

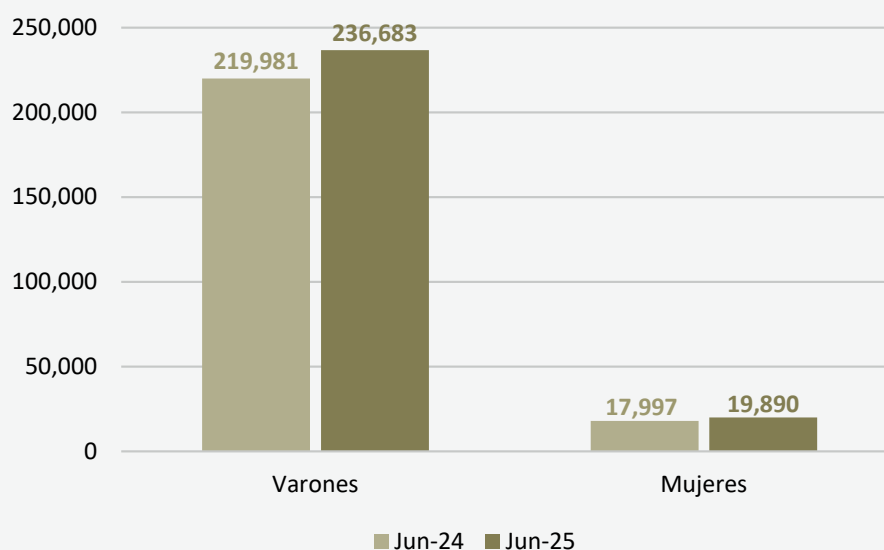


Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

Otro dato a tomar en cuenta es la participación de mujeres en el sector minero, que continúa siendo baja. En junio de 2025 solo el 7.8%

del total de personas empleadas en minería fueron mujeres, mientras que los varones representan el 92.2% del total.

Empleo minero según género, 2024 - 2025*



*A junio de 2025

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

ÁNCASH: CRECE LA TENSIÓN EN CONFLICTO ENTRE COMUNEROS DE HUARIPAMPA Y MINERA ANTAMINA

El 23 de agosto en la región Áncash se vivió un momento de alta tensión social en torno a la minera Antamina. El enfrentamiento entre la comunidad campesina de Huaripampa y la compañía minera Antamina alcanzó un punto crítico en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, con quema de maquinaria pesada, bloqueos de carreteras y enfrentamientos violentos entre comuneros y efectivos policiales.

Según contratistas que brindan servicios a Antamina, las pérdidas de equipos destruidos o retenidos durante las protestas superarían los 20 millones de soles. Imágenes difundidas

en redes sociales muestran maquinaria en llamas, columnas de humo y choques entre manifestantes y agentes de la Policía Nacional, quienes recurrieron al uso de gases lacrimógenos para recuperar el control del campamento minero.

Reclamos de la comunidad

El conflicto se centra en 184 hectáreas que la comunidad asegura son de propiedad ancestral y que habrían sido afectadas por operaciones de la minera. La comunidad sostiene que estos terrenos formaban parte de acuerdos firmados por ambas partes, pero que han derivado en una afectación territorial que consideran injusta.

Los comuneros afirman que Huaripampa era un territorio donde las lagunas y quebradas proveían de aguas limpias, con pastizales para el ganado y caminos ancestrales que unían pueblos. “El agua y el aire eran fuentes de vida, es lo que heredamos y tenemos que proteger”, expresaron dirigentes comunales.



Imagen: Proactivo

La comunidad fue creada el 17 de mayo de 1973 y reconocida por la Ley de Comunidades Campesinas, lo que, según sus representantes, respalda su derecho histórico sobre las tierras en disputa.

El domingo 17 de agosto, la comunidad campesina de Huaripampa realizó una asamblea general extraordinaria en la zona de Huacacocha, junto a la playa de relaves de Antamina, donde denunciaron la presunta usurpación de terrenos comunales por parte de la minera. Según los dirigentes, en anteriores reuniones se había acordado llevar a cabo una delimitación topográfica con especialistas, cuyos resultados evidenciaron que Antamina habría ocupado terrenos pertenecientes a la comunidad.

Los comuneros precisaron que en un primer momento representantes de Antamina aceptaron los resultados del estudio topográfico en una reunión sostenida con la comunidad; sin embargo, posteriormente la empresa habría desconocido el acuerdo, lo que generó indignación y malestar en la población. Frente a ello, los comuneros anunciaron que se mantendrán “en pie de lucha” en defensa de su territorio comunal.

En esa línea, también denunciaron que efectivos policiales incendiaron chozas y pertenencias en la zona en litigio. “Han destruido lo poco que teníamos en nuestras tierras”, señaló un dirigente comunal, al tiempo que anunciaron que mantendrán sus protestas hasta lograr una indemnización por los daños sufridos.

La posición de Antamina

Por su parte, Antamina rechazó las acusaciones y afirmó que cuenta con todos los documentos legales que acreditan la propiedad de los terrenos desde 1998, cuando

se firmaron acuerdos con la comunidad. La minera denunció que la dirigencia comunal promovió una “ocupación ilegal” del sector Huacacocha, iniciada el pasado 15 de agosto, y calificó el ingreso al campamento como un “acto delictivo establecido en el Código Penal”.

En un comunicado, la compañía recordó que durante más de 25 años mantuvo una relación “pacífica y fructífera” con Huaripampa y reiteró su disposición al diálogo, aunque señaló que los actuales reclamos carecen de sustento jurídico.

Escalada de violencia y preocupación ambiental

El saldo preliminar de los enfrentamientos incluye varios heridos y cinco comuneros detenidos. Testigos reportaron además incendios forestales en áreas cercanas al campamento minero, lo que agrava la preocupación por un posible impacto ambiental en la zona de cabecera de cuenca.

Llamado al diálogo

La Defensoría del Pueblo en Áncash y autoridades locales han instado al Ejecutivo a intervenir de manera urgente para reducir la conflictividad y abrir espacios de negociación. Mientras tanto, la zona permanece bajo fuerte resguardo policial y las comunidades vecinas se mantienen en alerta ante el temor de una mayor escalada de violencia.

El conflicto territorial entre Huaripampa y Antamina, que amenaza con prolongarse, ha puesto en entredicho la estabilidad de una relación que durante más de dos décadas se mantuvo sin cuestionamientos abiertos. Hoy, las posturas enfrentadas y la desconfianza hacen prever que la solución requerirá de un proceso de diálogo complejo y con garantías para ambas partes.



Imagen: Actualidad ambiental

ALERTA POR DERRAME DE PETRÓLEO EN EL RÍO RÍMAC TRAS DESPISTE DE CISTERNA

Una cisterna que transportaba combustible se despistó y se volcó en la mañana del 22 de agosto en el kilómetro 81 de la carretera Central, en la peligrosa curva de Huallatupe, sector administrado por Deviandes.

Según los primeros reportes en medios de comunicación, el accidente del camión cisterna de propiedad de la empresa transportista de combustible Emtracom en la carretera Central ocurrió alrededor de las 07:03 a. m. a la altura del distrito de San Mateo, en la provincia limeña de Huarochirí.

Tras el accidente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), informó en sus redes sociales que despliega personal a la zona de Huallatupe, donde se volcó el camión cisterna de petróleo. La supervisión iniciada por el OEFA debería determinar la responsabilidad de los hechos y el impacto ambiental generado por el evento.

Por su parte, Sedapal informó que -apenas conocido el incidente- “dispuso el cierre de las compuertas de la Planta Huachipa para evitar el ingreso de posibles contaminantes y proteger la operación de la Planta La Atarjea”. Además, aseguró que el abastecimiento de agua no está en riesgo.

“Equipos técnicos especializados se trasladaron de inmediato a la zona del incidente para realizar la inspección visual de la fuente y tomar muestras que serán analizadas en laboratorio. Asimismo, estamos trabajando de manera coordinada con la ANA y la OEFA a fin de conocer si hay afectación al recurso hídrico en el río Rímac”, informó la empresa.

A través de sus redes sociales, al Defensoría del Pueblo exigió a OEFA, Osinergmin, Sedapal y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejecutar medidas inmediatas para atender la emergencia. El pedido también se extendió para la Municipalidad Provincial de Huarochirí y Municipalidad Distrital de San Mateo.

Este accidente muestra lo vulnerable que es el río Rímac, que abastece de agua a las ciudades de Lima y Callao, y que está expuesto también a enormes amenazas como los relaves mineros de Tamboraque y los de otros proyectos mineros en construcción.

MOQUEGUA: PARO EN RECHAZO AL PROYECTO HUATIPUKA Y POR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO CORALAUQUE

Organizaciones sociales de la región Moquegua acataron el jueves 14 de agosto un paro regional de 24 horas con bloqueos en las principales vías de acceso, en rechazo al proyecto de tratamiento y relleno de seguridad Huatipuka, impulsado por la empresa Tower and Tower S.A., y en protesta por la histórica contaminación del río Coralaque y el recorte del presupuesto del canon minero.

Cientos de manifestantes bloquearon puntos estratégicos como el puente Montalvo y tramos

de la Panamericana Sur, paralizando la actividad comercial y el tránsito interprovincial. Los organizadores de la medida, entre ellos frentes de defensa y gremios sociales, denunciaron que el Coralaque presenta altos niveles de metales pesados desde hace más de dos décadas, afectando la salud de la población entre niños, mujeres y adultos, la producción agrícola y el acceso a agua segura principalmente por dos grandes proyectos minero que existen Moquegua.

Rechazo al botadero de residuos

El proyecto Huatipuka, presentado como una planta de tratamiento y disposición final de residuos industriales y peligrosos, es considerado por la población como un “botadero de relaves” que agravaría la contaminación hídrica. Según los opositores, su ubicación en la zona de Pampa Guaneros, a 25 km de la ciudad de Moquegua, en las laderas del cerro Santa Ana (km 1131 de la Panamericana Sur, distrito de Moquegua,



Imagen: La prensa regional

provincia Mariscal Nieto), pone en riesgo directo a comunidades, cultivos y fuentes de agua de la cuenca Coralaque – Osmore.

Aunque el proyecto cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (Resolución Directoral N.º 00213-2022-SENACE-PE/DEIN), diversas autoridades regionales han exigido su revocatoria. Sin embargo, el SENACE informó mediante la Resolución de su Presidencia Ejecutiva N.º 00070-2025-SENACE/PE que el recurso de apelación presentado por la Municipalidad de Mariscal Nieto fue reconducido como reconsideración, admitiendo a trámite la revisión del caso, pero sin anular la certificación ambiental otorgada a la empresa.

Mientras se realizaba la protesta en Moquegua, la gobernadora regional Gilia Gutiérrez y una comitiva viajaron a Lima para participar en la XVI Mesa de diálogo convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Allí se discutió la atención médica a personas afectadas por metales pesados, la ejecución de proyectos productivos y mejoras en infraestructura agrícola.

Declaraciones tras la reunión en Lima con la PCM

El acta firmada en Lima generó controversia. La secretaria del SIDTER, Graciela Chipana, reconoció que se celebró “antes de tiempo” la supuesta cancelación del proyecto Huatipuka, pues el documento sólo establece reconsiderar la revocatoria, más no la nulidad del EIA. “Nos adelantamos sin saber que no existía un documento oficial de revocatoria”, declaró.

Por su parte, en declaraciones a medios de comunicación locales, el alcalde de Torata, Elvis Córdova, rechazó firmar el acta al considerar que no garantiza soluciones inmediatas para el río Coralaque y criticó la falta de una norma que permita acelerar las obras de mitigación. “En Lima se manejó un doble discurso; los compromisos técnicos no se reflejaron en el acta”, afirmó.

Lucio Toledo Flores, representante de la sociedad civil, manifestó que existen avances importantes respecto al pedido ciudadano. “Se tiene un resultado positivo, saldrá la revocatoria,

el proyecto Huatipuka no va. Se emitirá la resolución sobre el proyecto por la PCM”, declaró.

Toledo precisó que el ministerio de Energía y Minas formalizará y atenderá los acuerdos alcanzados, y que en un plazo máximo de 15 días se instalará una reunión de coordinación con los diferentes ministerios y autoridades de la región Moquegua.

Reacciones locales y futuras acciones

En comunicación con radio Sol, el regidor Alejandro Vizcarra acusó a la gobernadora regional de “engañar a la población” al anunciar la revocatoria del proyecto sin sustento. Recordó además que el caso está judicializado y que la audiencia sobre el EIA del Huatipuka se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre.

Ante la presión social, la gobernadora Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala declaró a Radio Americana que el 21 de agosto se emitirá una declaratoria de estado de emergencia para atender a las comunidades afectadas por la contaminación del río Coralaque. Asimismo, reiteró que el proyecto Huatipuka “no continuará”, dijo.

El trasfondo del conflicto

En la información que se encuentra en la página web de la empresa Tower and Tower, se puede leer que el proyecto Huatipuka contempla la instalación de una planta de tratamiento y relleno de seguridad en un área de aproximadamente 400 hectáreas en Pampa Guaneros, con una vida útil de 35 años. La empresa Tower and Tower sostiene que se trata de un proyecto de manejo seguro de residuos, similar al que opera en Chíncha (Huatiquimer). Sin embargo, las comunidades perciben riesgos graves para el agua y la agricultura, pues la infraestructura se ubicaría dentro de la cuenca hídrica Ilo-Moquegua, aledaña al río Coralaque.

Con el paro del 14 de agosto, la población de Moquegua dejó claro su rechazo a lo que consideran una amenaza ambiental y social. No obstante, los acuerdos en Lima no satisfacen del todo a la ciudadanía, que exige la revocatoria definitiva del proyecto Huatipuka y acciones urgentes frente a la contaminación del río Coralaque.

COMUNIDADES DE ESPINAR BUSCAN JUSTICIA: PJ REALIZÓ AUDIENCIA DIRIMENTE EN CASO COROCCOHUAYCO

La Primera Sala Mixta – Sede Sicuani de la Corte Superior de Justicia de Cusco, el 13 de agosto, realizó una audiencia cuyo propósito era que un juez superior emita voto dirimente para configurar fallo de segunda instancia en el proceso de amparo sobre omisión de consulta previa seguido por las comunidades campesinas quechuas de Huini Coroccohuayco, Pacopata y Huano Huano contra el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y a la Compañía Minera Antapaccay S.A.

Se trata de un proceso judicial en el que dichas comunidades reclaman la consulta previa, libre e informada de la aprobación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del proyecto minero Antapaccay – Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco.

Esta audiencia se produce luego de que, en abril de 2025, el juzgado de Espinar resolviera declarar infundada la demanda de las citadas comunidades, que estas apelaran la sentencia y que dos jueces superiores (Sumire López y Villa Humpiri) votaran por declarar nula la sentencia de primera instancia, mientras que el tercer magistrado (Gil Caviedes) votara por confirmarla. Al no alcanzarse tres votos con el mismo fallo — requisito en materia constitucional según la Ley Orgánica del Poder Judicial—, se convocó a un cuarto juez para dirimir.

Durante la audiencia del miércoles 13 de agosto, los abogados defensores de las comunidades de Huini Coroccohuayco y Pacopata reiteraron que el acto administrativo de aprobación de la MEIA debe ser consultado porque define las afectaciones que se sufrirán en estas comunidades y las medidas para evitarlas, mitigarlas o compensarlas.

La defensa de la parte demandante de las comunidades señaló que “En el caso concreto de las comunidades demandantes, hay afectación directa del territorio, porque el proyecto se superpone a los territorios de la comunidad de Huini y de Pacopata. El informe que sustenta la aprobación de la modificatoria del EIA dice que las comunidades van a reducir su territorio, perderán infraestructura colectiva e hidráulica”, advirtió.



Imagen: Redes sociales

Por su parte, la abogada de una de las comunidades señaló: “La consulta previa, señor magistrado, garantiza que la opinión de los pueblos indígenas sea tomada en cuenta antes de la adopción de cualquier decisión que se les pueda afectar. En este caso, el voto de discordia sostiene que el EIA no debía ser consultado porque no incide directamente en las comunidades. Sin embargo, la propia MEIA prevé reasentamiento y prevé afectación a los medios de vida, a la cultura y al territorio”.

De otro lado, la defensa de la empresa Antapaccay reiteró que la aprobación de un estudio de impacto ambiental no constituye un acto sujeto a consulta previa, argumentando

que este instrumento no autoriza el inicio de actividades y que la responsabilidad de convocar a la consulta corresponde al ministerio de Energía y Minas.

El caso Coroccohuayco es emblemático porque pone en debate si la consulta previa debe realizarse antes de aprobar estudios de impacto ambiental o sus modificatorias, etapa clave en la definición de impactos y obligaciones socioambientales de los proyectos extractivos. La decisión que adopte la Sala en los próximos días será un precedente importante para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y el respeto de los estándares ambientales en el Perú.

CAJAMARCA: JUZGADO ORDENA SUSPENDER LA EXPLORACIÓN MINERA EN CERRO COLPAYOC

El Segundo Juzgado Civil del Poder Judicial de Cajamarca ordenó la suspensión inmediata de las actividades de exploración minera que desarrolla la empresa Colpayoc S.A.C. en el cerro Colpayoc. La medida responde a una demanda de amparo presentada por organizaciones sociales de Cajamarca y del distrito de Chetilla, en defensa del derecho fundamental al agua y a un ambiente equilibrado.

La resolución, emitida el 11 de agosto de 2025, también dispone que la empresa adopte medidas para evitar que la paralización genere daños ambientales o sociales.

Origen de la demanda

La acción de amparo fue interpuesta en diciembre de 2024 por la Comunidad Campesina Mishca Chica, el Pueblo Originario del distrito de Chetilla, el Frente de Defensa y Desarrollo de la Cuenca El Ronquillo Cajamarca, el Frente de Defensa Ambiental de Cajamarca y las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento Challuapuquio III y Alto Chetilla.

Las organizaciones denunciaron que la exploración minera ponía en riesgo las cabeceras de microcuencas que dan origen al río Cajamarquino, que abastece el valle de Cajamarca, así como a las cuencas del Crisnejas, Marañón y Amazonas, por el este, y a la cuenca del Jequetepeque, por el oeste. Entre las zonas más sensibles, señalaron la microcuenca El Ronquillo y la laguna Mataracocha, dado que el río Ronquillo provee aproximadamente el 30% del agua potable de la ciudad de Cajamarca, captada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca (SEDACAJ).

Argumentos y posiciones

Los demandantes sostuvieron que el Proyecto de Exploración Colpayoc amenaza gravemente el derecho constitucional al agua y al medio ambiente equilibrado, al desarrollarse en cabeceras de microcuenca protegidas por la Ley N.º 30640. También denunciaron la ausencia de un inventario completo de manantiales, la falta de consideración de estudios técnicos previos y la vulneración del principio precautorio, advirtiendo que la actividad minera podría agravar la crisis hídrica que afronta la región.

Por su parte, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) rechazó la demanda, argumentando que no se agotó la vía administrativa y que el proyecto contaba con una Ficha Técnica Ambiental aprobada. El Gobierno Regional de Cajamarca, en tanto, negó legitimidad pasiva, alegando que no emitió los actos administrativos cuestionados.

Alcance de la sentencia

En su fallo, el juzgado declaró nulas la Resolución Directoral N.º 169-2023/MINEM-DGAAM que aprobó la Ficha Técnica Ambiental, la Constancia de Aprobación Automática N.º 010-2023-MINEM/DGM que autorizó las actividades de exploración y la Resolución N.º 614-2024-MINEM/CM, que rechazó el pedido de nulidad contra la aprobación de la ficha ambiental.

El proyecto minero Colpayoc ha sido objeto de protestas y movilizaciones desde su anuncio, debido a la preocupación ciudadana por los posibles impactos en las fuentes hídricas y ecosistemas de Cajamarca. Con este fallo, el caso se convierte en un precedente relevante para la protección judicial de cabeceras de cuenca en el país.



Imagen: Nuevo diario

*Imagen: Redes sociales*

CUSCO: COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO REALIZARON PARALIZACIÓN CONTRA HUSBAY

La comunidad campesina de Uchucarcco, ubicada en el distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, Cusco, realizó una paralización indefinida que superó los 34 días contra la empresa minera Husbay. Los comuneros afirman que continuarán con la medida hasta que se atiendan sus demandas, las cuales aseguran llevan 13 años sin ser resueltas.

Según representantes comunales, la minera no ha cumplido los compromisos sociales suscritos con la comunidad campesina. Entre las denuncias figura la falta de contratación de mano de obra local, pese a que sostienen que se prometió emplear a los comuneros de Uchucarcco. Acusan que la empresa ha priorizado trabajadores de otras regiones, dejando a la comunidad fuera de los beneficios laborales.

En el aspecto ambiental, los comuneros responsabilizan a instituciones como el

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) de no actuar con imparcialidad y de favorecer a la minera. Señalan que la explotación a 460 metros de profundidad ha provocado la desaparición de bofedales y cuerpos de agua, afectando ecosistemas frágiles y poniendo en riesgo el suministro hídrico para la agricultura, como principal actividad. Así mismo, denuncian que los niveles de contaminación del aire superan los límites máximos permisibles establecidos por ley.

La medida de fuerza comenzó el 5 de julio, luego de que, de acuerdo con los comuneros, el director corporativo de Asuntos Comunitarios de la empresa, Luis Arce, no mostrara voluntad para resolver el conflicto. También acusan a los ministerios competentes de no dar respuestas concretas, limitándose a emitir advertencias. "Solo recibimos traiciones y mentiras", expresó un comunero que pidió mantener su nombre en anonimato.

La empresa minera Husbay no ha emitido un pronunciamiento público sobre el tema, mientras la empresa minera mantiene operaciones en la zona de Chilloroya, la comunidad de Uchucarcco asegura que su posición se mantendrá firme hasta que se respete el derecho ambiental y se cumplan los compromisos acordados.

HUÁNUCO: MINERÍA ILEGAL DESTRUYÓ EL CAUCE NATURAL DEL RÍO YUYAPICHIS

A través de un pronunciamiento, la Red Nacional de Conservación Voluntaria y Comunal «Amazonía Que Late» y el Observatorio de Minería Ilegal (OMI) expresaron su preocupación por el grave impacto de la minería ilegal y la fiebre del oro en el río Yuyapichis (Huánuco), donde esta actividad ha destruido casi el 100 % del cauce, afectando la biodiversidad y poniendo en riesgo los esfuerzos de conservación en la zona.

Esta situación afecta en particular al Área de Conservación Privada (ACP) Panguana, ubicada a orillas de este río, la cual protege más de 135 hectáreas de bosque. Dicho lugar alberga una gran diversidad de especies de flora y fauna, entre ellos grandes árboles como la lupuna, la copaiba y el shihuahuaco, y también monos aulladores, tapires e incluso jaguares.

Sin embargo, según el comunicado, la biodiversidad de esta ACP es amenazada por la creciente invasión de mineros ilegales, quienes ya han empezado a afectar tanto el área protegida como los terrenos naturales de la Fundación Panguana. “Lo que resulta aún más

alarmante es que algunos pobladores del sector Pampas Verdes vienen autorizando el ingreso de los mineros ilegales a los terrenos de la fundación, agravando la situación y acelerando la destrucción de invaluable ecosistemas”, menciona el pronunciamiento.

Además, el documento advierte que la situación en el Yuyapichis refleja un patrón de amenazas similares que enfrentan otras iniciativas de conservación voluntaria y comunal en regiones como Madre de Dios, Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas, lo que pone en riesgo la seguridad de comunidades locales y líderes ambientales.

Si bien las organizaciones reconocen y valoran los esfuerzos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp), la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, la Policía Nacional y la Marina de Guerra, indicaron que estas acciones resultan insuficientes frente a la expansión de las mafias de la minería ilegal. Por ello, exigieron al Ejecutivo y Legislativo fortalecer la respuesta del Estado, derogar leyes que favorecen al crimen organizado y garantizar recursos para enfrentar esta actividad ilícita.

“Solicitamos se prioricen las acciones que aseguren la integridad ambiental y el bienestar de las organizaciones y familias que trabajan incansablemente para proteger nuestro patrimonio natural”, concluyen. (Tomado de Actualidad Ambiental)



Imagen: Inforegión

*Imagen: Andina*

DENUNCIAN CONTAMINACIÓN DEL RÍO YAULI

Comuneros de Pachachaca en la provincia de Yauli – La Oroya denunciaron la muerte de truchas debido a la contaminación del río Yauli por presunto vertimiento de relaves mineros.

Los comuneros alertaron el lunes 18 de agosto a los medios locales que el color del agua tomó una coloración azul verdosa para posteriormente, percatarse que había gran cantidad de truchas muertas.

El medio local Noticias desde La Oroya informó que el derrame no solo afecta a la fauna acuática, sino también a la flora ribereña y al ganado ovino y vacuno que los comuneros crían en la zona como parte de sus actividades económicas.

El presidente de la comunidad campesina de Pachachaca, Juan Frajides, dijo a Servindi que el Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental (OEFA) llegó hasta el sector para recoger información del hecho.

Frajides prefirió no indicar cuáles serían las empresas mineras responsables de esta contaminación, pero dijo que esperará el resultado de los análisis e investigaciones para determinar responsabilidades.

Por su parte otros comuneros responsabilizan directamente a las empresas mineras Volcan y Chinalco que operan dentro de la provincia de Yauli - La Oroya.

Según información pública de OEFA, la Compañía Minera Volcan S.A.A. tiene 218 infracciones, de las cuales 148 fueron registradas en Junín. Asimismo, Minera Chinalco Perú S.A. registra 52 infracciones ambientales.

La población espera que los hechos sean esclarecidos y se pueda identificar a los responsables de este daño ambiental que pone en riesgo la salud de sus habitantes.

La población consume habitualmente las truchas y sus animales los pastos y el agua que discurre por el río Yauli. (Tomado de Servindi)

COMUNIDADES DEL RÍO TIGRE EN PARO CONTRA MINERÍA ILEGAL

20 comunidades indígenas de la cuenca del río Tigre, en Loreto, iniciaron un paro el 18 de agosto contra la minería ilegal y la nula respuesta del Gobierno frente a la contaminación.

“Están soltando el mercurio y nosotros consumimos esa agua. Por eso iniciamos esta lucha hasta que las autoridades se hagan presentes y expulsen a los mineros ilegales”, señaló a Telesur el presidente de Feconabat, César Moreno.

En esta zona, donde ya hay pasivos ambientales por la contaminación petrolera, la actividad minera aurífera aumenta las amenazas a la integridad de comunidades indígenas y población local.

Como alertó previamente Radio Ucamara, los lugareños afirman que se han abierto pasos que conectan la cuenca del río Tigre con el Nanay, hacia donde se ingresaría combustible y otros productos para la actividad ilegal.

En la cuenca del Río Tigre, además, se visibiliza la presencia de dragas que, según versiones locales, serían financiadas por ciudadanos colombianos y brasileños, reporta Radio Ucamara.

La situación de abandono en que se encuentra la zona y la inacción del Estado frente a las actividades ilícitas influiría en la decisión de algunos locales en involucrarse con actores ilegales.

Esta situación, sin embargo, ya ha sido alertada con anticipación por las federaciones indígenas.

Reiteradas alertas

El 19 de julio, la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre - FECONABAT emitió un pronunciamiento para alertar del surgimiento de la actividad minera en la zona.

Asimismo, cuestionaron el incumplimiento estatal de acuerdos, su negativa a la reanudación

de la actividad petrolera del Lote 192 e invocaron a una reunión de urgencia.

Un día después, la Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Tigre – FECONCRTI, respaldo públicamente a sus pares de FECONABAT.

Como denuncian las federaciones indígenas, el transporte de combustible para la minería se realiza desde el Lote 8 al 192, atravesando territorios de comunidades indígenas sin ningún permiso ni consulta y poniendo en riesgo la vida de poblaciones locales.

“La dignidad y la vida de los pueblos indígenas no pueden seguir siendo ignoradas ni vulneradas por intereses económicos ni por la inacción del Estado. No permitiremos que nuestras tierras, ríos y futuro sean destruidos”, remarcó FECONCRTI.

“Ahora no solamente vamos a tomar agua con petróleo sino que también con mercurio”, denunciaba el pronunciamiento de FECONABAT.

Autoridades del Ejecutivo habrían aceptado sostener una reunión con representantes indígenas en Iquitos, pero el pedido de las comunidades se ha mantenido para que las reuniones se realicen en la zona afectada. (Tomado de Servindi)



Imagen: Infobae

FAMILIAS RESISTEN DESALOJO EXPRÉS DE MINERA CHINALCO

Familias de la Antigua Morococha presentaron un recurso de oposición contra la medida cautelar que ordena su desalojo, solicitada por la empresa minera Chinalco que busca expandir su proyecto minero Toromocho.

Los pobladores denuncian que la decisión judicial viola el derecho a ser reasentados dignamente y se produce a pesar de las persistentes denuncias de contaminación en la “Nueva ciudad”.

Carlos Castro, abogado de las familias afectadas, sostiene que la medida judicial se habría emitido sin competencia del Juzgado Civil debido a que el artículo 49° de la Ley 30680 restringe la acción judicial sobre posesión en la zona de riesgo no mitigable.

Agrega que la medida es “gravosa y transgrede la normativa nacional e internacional de derechos humanos”.

Castro explica que, pese a estar vigente la Ley N. ° 29869 —que declara de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento de poblaciones ubicadas en zonas de riesgo no mitigable—, la empresa interpuso una cautelar en un proceso civil exprés para desalojar a las familias.

La medida cautelar se realiza fuera del proceso, sin demanda, sin sentencia firme y sin ofrecer una solución habitacional a las familias que serían desalojadas por la fuerza.

“Se está violando claramente el marco normativo que protege a esta población”, remarcó Carlos Castro, respecto a la población no reasentada ubicada en la provincia de Yauli, región Junín.

La resolución emitida por el Juzgado Mixto de La Oroya obedece a una solicitud expresa de la empresa minera China Chinalco, que interpuso una acción judicial de recupero posesorio vía Desalojo de Ocupante del predio ubicado en la zona Antigua Morococha.

Detalla que la resolución judicial omite la aplicación del artículo 49 de la Ley 30680, el cual prohíbe ejecutar desalojos o acciones de recuperación posesoria en zonas consideradas de riesgo. Además, la Ley 29869 prioriza de manera expresa el reasentamiento de los habitantes.

La resolución judicial contradice lo establecido en normas de mayor jerarquía que amparan el derecho a la vivienda, la protección de la familia y la prohibición de desalojos forzosos sin garantías legales mínimas.

Entre tales normas menciona la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Carlos Castro anunció que a petición de las familias no reasentadas agotará todos los recursos legales ante los tribunales peruanos y, de ser necesario, acudirá a instancias internacionales para salvaguardar los derechos de las familias. (Tomado de Servindi)



Imagen: Servindi

REVISIÓN DE NORMAS DEL 22/07/25 AL 25/08/2025

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS	LINK
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
25/07/2025	DECRETO SUPREMO N° 095-2025-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa	Se prorroga por 60 días adicionales, a partir del 29 de julio de 2025, el Estado de Emergencia en el Corredor Vial Sur. Se suspenden los derechos relativos a la libertad de tránsito, libertad de reunión, entre otros. Este espacio se encuentra bajo este régimen desde el 30 de enero de 2024, siendo esta su décimo quinta (15) extensión de plazo.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2422654-1
31/07/2025	DECRETO SUPREMO N° 101-2025-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad	Se prorroga por 60 días adicionales el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz, La Libertad. Se restringen los derechos concernientes a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito, libertad de reunión, entre otros.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2423580-5
20/08/2025	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2025-PCM	Modifican la R.M. N° 229-2022-PCM, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco"	Se prorroga por un año adicional la Mesa de Trabajo para el Desarrollo Sostenible de Espinar.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2429522-1
MINISTERIO DEL AMBIENTE				
04/08/2025	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00193-2025-MINAM	Reconocen el Área de Conservación Privada "Ausangate" ubicado en el distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco	Se reconoce el Área de Conservación Privada (ACP) "Ausangate" por un período de diez años. Este reconocimiento abarca un área de 12,847.17 hectáreas en el distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. El principal objetivo de esta medida es proteger y conservar los ecosistemas andinos característicos de la zona, como los pajonales de puna húmeda y los bofedales.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2425052-1

			Estos últimos son sumamente importantes para la regulación hídrica de las regiones altoandinas, pues funcionan como reservorios naturales, captando grandes cantidades de agua durante las lluvias y deshielos para liberarlas gradualmente durante épocas de sequía.	
12/08/2025	DECRETO SUPREMO N° 016-2025-MINAM	Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional San Pedro de Chonta	Se establece el Área de Conservación Regional (ACR) San Pedro de Chonta en el departamento de Huánuco. Dicho espacio tiene una extensión 51,888.92 hectáreas que abarca los distritos de Cholón y Huacrachuco, en la provincia del Marañón, Huánuco. Este espacio busca asegurar la protección del patrimonio natural regional, como las Yungas peruanas, Páramos y Bosques Secos del Marañón. Se busca mantener la alta riqueza biológica y las especies endémicas de la zona, además de asegurar la provisión de servicios ecosistémicos clave. La gestión del área estará a cargo del Gobierno Regional de Huánuco.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2426826-3
19/08/2025	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00198-2025-MINAM	Aprueban “Guía para la evaluación económica de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático: Pautas para la cuantificación y estimación de los costos y beneficios de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático”	Se aprueba la Guía para la evaluación económica de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, que establece pautas para cuantificar y valorar costos, beneficios y co-beneficios de estas medidas mediante el Análisis Costo-Beneficio. Este instrumento es clave porque permite demostrar la rentabilidad social y privada de las acciones climáticas, integrando externalidades y beneficios que usualmente no se reflejan en el mercado (como reducción de riesgos, salud pública o conservación de ecosistemas). Con ello, se fortalece la transparencia y eficiencia en la inversión pública y privada, se asegura un uso más racional de los recursos, y se brindan criterios técnicos y jurídicos que respaldan la toma de decisiones y facilitan el acceso a financiamiento climático internacional.	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2428919-1

			Enlace a la guía: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8510360/7053445-guia-para-la-evaluacion-economica-de-las-medidas-de-adaptacion-y-mitigacion-al-cambio-climatico.pdf?v=1755613158	
19/08/2025	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00200-2025-MINAM	Aprueban la “Guía para la descripción de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”	Se aprueba la Guía para la descripción de proyectos de inversión en el marco del SEIA, cuyo propósito es uniformizar y estandarizar la información que los titulares de proyectos deben presentar durante la evaluación ambiental. Este instrumento se consolida como un manual de referencia obligatoria, al establecer criterios precisos para la descripción de componentes, actividades, recursos, insumos y descargas en cada etapa del ciclo de vida del proyecto. En suma, se trata de un instrumento normativo que integra la variable ambiental en el diseño de los proyectos de inversión y refuerza el carácter preventivo y sostenible del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Enlace de la guía: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8510388/7053498-guia-para-la-descripcion-de-proyectos-de-inversion-en-el-marco-del-seia.pdf?v=1755613297	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2429229-1

COOPERAcción



www.cooperaccion.org.pe